

Con fecha 16 de Junio de 2011, se publicó en el Boletín Oficial (BO) de la República Argentina la Resolución 801/2011 del Ministerio de Salud, creándose el *Programa Nacional de Prevención de las Enfermedades Cardiovasculares* que funcionará en el ámbito de la Dirección de Promoción de la Salud y Control de Enfermedades No Transmisibles. Considerando que la Ley Nº 25.501 establece la prioridad sanitaria del control y prevención de las enfermedades cardiovasculares en todo el territorio argentino. Si bien, las enfermedades cardiovasculares constituyen la principal causa de muerte en la Argentina, explicando más del 30% de las muertes, muchas en edades productivas; también representan una importante carga para la salud pública, causando una pérdida significativa de años de vida saludable y representando un elevado costo, tanto para el sistema de salud como para la sociedad en su conjunto. A pesar de ello, los determinantes de las enfermedades cardiovasculares a nivel poblacional, como una alimentación no saludable, la inactividad física, el tabaquismo y la obesidad aún persisten elevados.

Existiendo evidencia que las acciones de promoción de la salud, prevención y tratamiento de estas enfermedades pueden producir beneficios sanitarios a la población en relación a la salud cardiovascular, generamos la necesidad de fortalecer la *Promoción de la Salud*, reduciendo la prevalencia de los factores de riesgo, orientando y mejorando la calidad de atención de los servicios de salud hacia la prevención cardiovascular. El objetivo creciente debe estar destinado a incrementar el acceso y la calidad de los servicios de prevención, tratamiento y rehabilitación de problemas cardiovasculares en todos los niveles de atención, desde la atención primaria hasta el nivel hospitalario, fortaleciendo la integración de servicios, sistemas de referencia y contra referencia y la adopción normativas de atención.

Con la sanción de la *Ley Antitabaco*, la Argentina se pone en condiciones de asumir el desafío que implica enfrentar la alta carga de morbimortalidad devengada del consumo de tabaco.

La prohibición de fumar en lugares públicos y de trabajo, las restricciones a la publicidad y la protección de los menores de 18 años constituyen el eje central de una ley que permitirá instrumentar una intervención poblacional, que en el corto y mediano plazo, permitirá vislumbrar un cambio significativo del escenario sanitario.

De esta manera contribuiremos de manera efectiva en fortalecer un aspecto esencial en el manejo individual del *Riesgo Cardiovascular* acorde con todas las Guías Clínicas.

Después de 50 años de dilaciones e interferencia de la industria tabacalera, el Congreso de la Nación Argentina sancionó, el jueves 2 de junio de 2011, una ley integral de control de tabaco que incluye la implementación de ambientes 100% libres de humo de tabaco, prohibición amplia de publicidad, promoción y patrocinio y la adopción de advertencias sanitarias con pictogramas en los paquetes de cigarrillos. Las medidas que se establecen en esta ley serán un pie de apoyo para seguir avanzando en la lucha contra esta enfermedad que mata a más de 40.000 personas al año en la Argentina. Estas medidas implementadas por medio de la ley, son probadas y han demostrado desincentivar el inicio en el consumo de los chicos y chicas, desnaturalizar la práctica y disminuir el consumo en la sociedad.

El 12 y 13 de Agosto de 2011 se dará cita en San Luis el *Séptimo Weekend de Insuficiencia Cardíaca e Hipertensión Pulmonar*, serán 2 jornadas de intenso intercambio académico donde se desarrollarán los últimos avances en las mencionadas patologías.

En esta edición de la revista presentamos los artículos originales: *Arritmia como única forma de presentación de la miocarditis* de los Dres. Paula Quiroga, Miguel Tibaldi, Félix Zelaya, Guillermo Pacheco, Carlos Balestrini, César Serra y José Sala. Además, tendrán la posibilidad de leer un tema sumamente interesante titulado *Marcadores clínicos y humorales relacionados con la mortalidad en pacientes con insuficiencia cardíaca clase funcional III/IV* de los Dres. Raúl Capece, Beatriz Santoro, Silvia Mosca y José Borgo. La actualización del Dr. Plinio D. Casola sobre *Hipertensión arterial posterior a trasplante de órganos sólidos* y la revisión referente a la *Hipertensión Pulmonar: la mirada del especialista* en la que me acompañan como coautores los Dres. Valentina M. Bichara y Héctor O. Ventura.

Por último, se presenta el caso clínico del infrecuente, pero no por ello menos interesante, *síndrome de Kearns-Sayre* por los Dres. Hélio de Castro Júnior, Felipe Montes Pena, Mário Luiz Ribeiro y Wolney de Andrade Martins, todos ellos de Niteroi, Río de Janeiro, Brasil.

Con gran pesar comunicamos el fallecimiento de un amigo, el Dr. Enrique Pablo Gurfinkel, un incansable trabajador de la medicina del futuro y entusiasta académico, además de excelente ser humano.

Lo llevaremos siempre en nuestra memoria con su amable sonrisa y su preciso comentario.

Hasta siempre Quique!!!

Dr. Sergio V. Perrone
Director